

**BASES TÉCNICAS
“ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA RENCA 2026”****1. GENERALIDADES**

Contratar el suministro, instalación, montaje, mantención, operación y desmontaje de elementos ornamentales lumínicos con motivos navideños en la ubicación que determine oportunamente la Municipalidad de Renca, pudiendo corresponder a la Plaza Mayor de Renca, al Parque Las Palmeras o a otro espacio público de la comuna que presente condiciones técnicas, eléctricas y de seguridad adecuadas.

El servicio incorporará, además, la ornamentación aérea mediante posteras luminosas en el eje de avenida José Manuel Balmaceda, entre Ignacio Carrera Pinto y Estrecho de Magallanes.

El período de funcionamiento comprenderá desde el 01 de diciembre de 2026 hasta el 06 de enero de 2027.

El montaje deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad, funcionamiento, estética y durabilidad durante todo el período de exhibición.

El servicio comprenderá todas las labores, recursos y elementos necesarios para su correcta, completa y oportuna ejecución, incluyendo transporte, carga y descarga, montaje, fijaciones, conexiones eléctricas temporales, pruebas de funcionamiento, mantención, reposición de elementos cuando corresponda, desmontaje, retiro, limpieza y restitución de los espacios intervenidos. Estas prestaciones se entenderán incluidas en el precio contratado y no darán derecho a cobros adicionales, salvo aquellas modificaciones que sean formalmente autorizadas conforme a las Bases Administrativas Especiales.

2. FECHAS, LUGAR Y HORARIO

Lugar: La Municipalidad de Renca informará oportunamente cuál de las siguientes alternativas será utilizada para la instalación del pino monumental, cierre perimetral, ornamentación e iluminación de árboles y demás elementos considerados en las presentes Bases Técnicas:

- Sector norte de la Plaza Mayor de Renca.
- Sector aledaño a la zona de skate del Parque Las Palmeras.
- Otro espacio público de la comuna que determine la Municipalidad de Renca, de características equivalentes y que presente condiciones técnicas, eléctricas y de seguridad apropiadas para la instalación.

La alternativa seleccionada será informada al Contratista antes del inicio del montaje y con la antelación necesaria para permitir la correcta ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos. La determinación de la ubicación no modificará las cantidades ni las características técnicas exigidas, ni los precios establecidos en el Formulario N°3, y no dará derecho al cobro de mayores costos.

La ornamentación con posteras se ubicará en postes metálicos de alumbrado público existentes en calle José Manuel Balmaceda, los que serán señalados por ITC, entre Ignacio Carrera Pinto y calle Estrecho de Magallanes.

Montaje: Segunda quincena de noviembre de 2026, como fecha máxima el 28 de noviembre.

Desmontaje: Entre el 07 y el 10 de enero de 2027.

Horario: El sistema deberá permanecer operativo diariamente desde las 21:00 horas, sincronizado con el funcionamiento del alumbrado público cuando corresponda.

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**3.1 Árbol o Pino navideño principal**

- Se requiere de una unidad artificial.
- Ubicación: El pino monumental se instalará en el lugar que defina oportunamente la Municipalidad de Renca, pudiendo emplazarse en el sector norte de la Plaza Mayor de Renca, en el sector aledaño a la zona de skate del Parque Las Palmeras o en otro espacio público de la comuna que presente condiciones equivalentes y resulte técnicamente apto para su instalación.
- Las dimensiones mínimas de 12 metros de altura por 4,5 metros de diámetro en la base Estructura metálica por segmentos cónicos, cubierta con ramas de pasto sintético de un metro de largo como mínimo, simulando un pino natural o con ramas de Pino Artificial extendidas.
- La Decoración mínima: con esferas rojas y doradas en un 50 por ciento cada color. Cantidad mínima de 400 esferas de 30 centímetros, 300 esferas de 15 centímetros y 200 esferas de 10 centímetros.
- Iluminación con un mínimo de 2.000 centellas LED blanco cálido, distribuidas en al menos 900 metros de cable. Las centellas se dispondrán en forma vertical, desde la cúspide hacia la base. Debe incluir secuenciador para movimientos y ritmos coordinados con la iluminación general.
- Terminación en la punta con estrella luminosa proporcional de aproximadamente 1,10 metros.
- El Contratista podrá incorporar elementos decorativos adicionales, sin costo adicional para la Municipalidad, siempre que éstos no alteren negativamente la solución técnica y estética exigida y cuenten con la aprobación previa

del ITC. En todo caso, deberán mantenerse íntegramente las cantidades y características mínimas establecidas en las presentes Bases Técnicas.

- Todas las conexiones deben estar aisladas y cumplir normativas de seguridad.
- Los productos eléctricos que se encuentren sujetos a certificación obligatoria deberán contar con la certificación de seguridad exigible conforme a la normativa y protocolos vigentes de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), en concordancia con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales.
- Se indicará por parte del ITC los puntos de conexión de la ornamentación lumínica.



Imágenes referenciales

*El Contratista, previo al montaje, deberá presentar al ITC una imagen referencial diurna y nocturna del árbol, en la que pueda visualizarse la solución decorativa propuesta durante el día y el árbol iluminado durante la noche.

3.2 Ornamentación e iluminación de árboles

Se considera la ornamentación e iluminación de, al menos, 33 árboles en la ubicación que defina oportunamente la Municipalidad de Renca, pudiendo corresponder a alguna de las siguientes alternativas:

a.1. Plaza Mayor de Renca: se considera la ornamentación e iluminación de 33 árboles, distribuidos referencialmente según el Anexo N°1

Los ejemplares se encuentran individualizados gráficamente en el Anexo N°1. Esta distribución tendrá carácter referencial y podrá ser ajustada o redistribuida dentro de la Plaza Mayor de Renca y su entorno inmediato, cuando razones de seguridad, estado fitosanitario, interferencias, condiciones del terreno o factibilidad técnica así lo requieran. La redistribución o reemplazo de ejemplares será instruida por el Inspector Técnico del Contrato (ITC), en coordinación con la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMA), debiendo mantenerse en todo momento la cantidad total de 33 árboles considerados para la ornamentación.

a.2. Parque Las Palmeras: árboles ubicados al interior del parque, especialmente en el sector aledaño a la zona de skate y en el entorno del pino monumental. La selección definitiva de los ejemplares será determinada en terreno por el ITC, en coordinación con DIMA, considerando condiciones de seguridad, estado del arbolado y factibilidad técnica.

a.3. Otra ubicación: árboles existentes en otro espacio público de la comuna que determine la Municipalidad de Renca, siempre que presenten condiciones adecuadas para recibir la ornamentación. La selección y distribución de los ejemplares será definida por el ITC, en coordinación con DIMA.

Las fotografías y croquis incorporados en el Anexo N°1 tendrán carácter referencial. En cualquiera de las alternativas seleccionadas, los ejemplares podrán variar, ser reemplazados o redistribuidos dentro del recinto definido, atendiendo a su estado, características, seguridad y factibilidad técnica, manteniéndose la cantidad mínima establecida en las presentes Bases Técnicas.

La iluminación deberá disponerse entre las ramas de cada árbol, adaptándose a las características, dimensiones y configuración de cada ejemplar. Cada árbol deberá considerar un mínimo de 100 centellas LED de color blanco cálido. Cuando las dimensiones o características del ejemplar requieran una cantidad mayor para lograr una cobertura visual uniforme y una adecuada terminación, dicha cantidad adicional se entenderá comprendida dentro de la respectiva partida y del precio adjudicado, sin generar cobro adicional para la Municipalidad.



Imágenes referenciales en árboles.

3.3 Iluminación y decoración complementaria del acceso y entorno del pino monumental

Se deberán instalar luminarias decorativas en los accesos, senderos y espacios perimetrales de la ubicación seleccionada, con el objeto de generar una ambientación de luces y colores navideños en el entorno del pino monumental.

La distribución de las luminarias deberá conformar y destacar visualmente el recorrido de ingreso hacia el pino monumental, adaptándose a las características de la Plaza Mayor de Renca, del Parque Las Palmeras o de la ubicación alternativa que determine la Municipalidad.

La solución deberá considerar, como mínimo, 200 metros lineales de guirnaldas con bombillas o ampolletas LED de color blanco cálido, de 5 W máximo, aptas para uso exterior y provistas de las protecciones necesarias contra agua, humedad y manipulación accidental.



Imagen referencial de lo que se espera

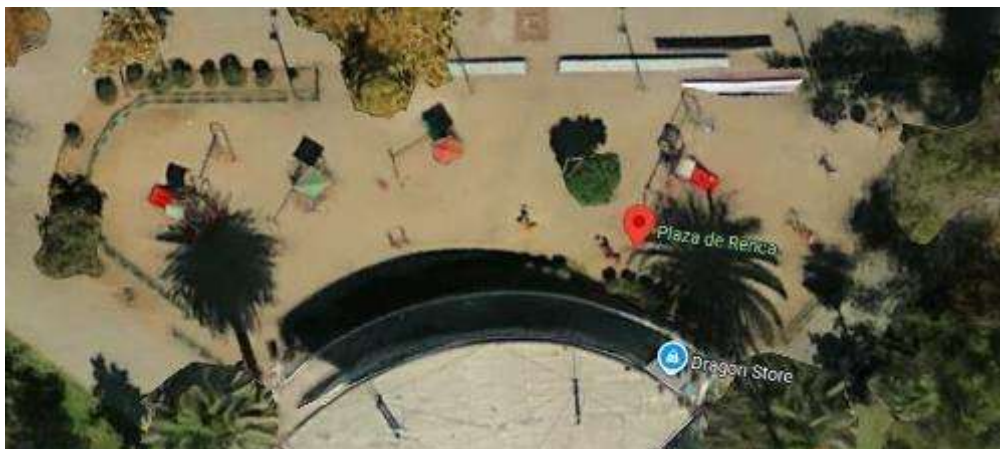


Imagen referencial del tipo de luminaria esperada:



3.4 Ornamentación mediante posteras luminosas en Avenida Balmaceda

El contratista deberá suministrar, instalar, mantener y desmontar ornamentación navideña mediante posteras luminosas en el eje de Avenida Balmaceda, entre Ignacio Carrera Pinto y Estrecho de Magallanes

La intervención deberá considerar la instalación de a lo menos 45 posteras luminosas de 2 mts de alto por 1 mt de ancho aproximadamente, las que irán adosadas a postes metálicos de 6 mts de altura existentes, contemplando una postera por cada poste de alumbrado público seleccionado señalado por el ITC.

La alimentación eléctrica de las posteras se realizará desde los empalmes, tableros o puntos de conexión existentes del sistema de alumbrado público que sean autorizados por el ITC. Las conexiones deberán ejecutarse mediante circuitos temporales independientes, incorporando todos los elementos de protección, aislación, fijación y seguridad necesarios para garantizar una instalación segura y conforme a la normativa vigente.

Se instalarán orientadas hacia el exterior, en los lugares donde el emplazamiento de los postes lo permitan, cuidando que las imágenes no queden expuestas a golpes por los vehículos que transiten por esta vía. En los tramos donde queden expuestos, se instalarán orientadas hacia el interior, es decir hacia las fachadas de las viviendas, lo que ocurre especialmente en la acera norte, entre calle Montt Varas y Estrecho de Magallanes.

La Municipalidad dispone referencialmente de diversos puntos de conexión asociados al sistema de alumbrado público en el tramo intervenido. La definición de los puntos específicos que serán utilizados será efectuada por el ITC, considerando las condiciones técnicas y de seguridad existentes al momento de la instalación. Como antecedente referencial, se informa la existencia de al menos 5 empalmes de alumbrado público en el sector, cuya utilización efectiva quedará sujeta a verificación y autorización del ITC.

Se adjuntan en anexo fotografías de los postes.

Los productos eléctricos sujetos a certificación obligatoria deberán contar con la certificación de seguridad exigible conforme a la normativa vigente de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

Las posteras deberán corresponder a los diseños referenciales incorporados en las presentes Bases Técnicas, pudiendo alternarse los distintos modelos de manera armónica y uniforme a lo largo del tramo intervenido.

La instalación deberá ejecutarse de manera completa, considerando todas las labores, elementos, maniobras y condiciones necesarias para dejar cada postera correctamente montada, fija, segura y operativa durante todo el período de funcionamiento.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la conexión y posterior desconexión de cada postera al sistema de alumbrado público existente, de manera que su funcionamiento quede asociado al encendido y apagado de dicho sistema.

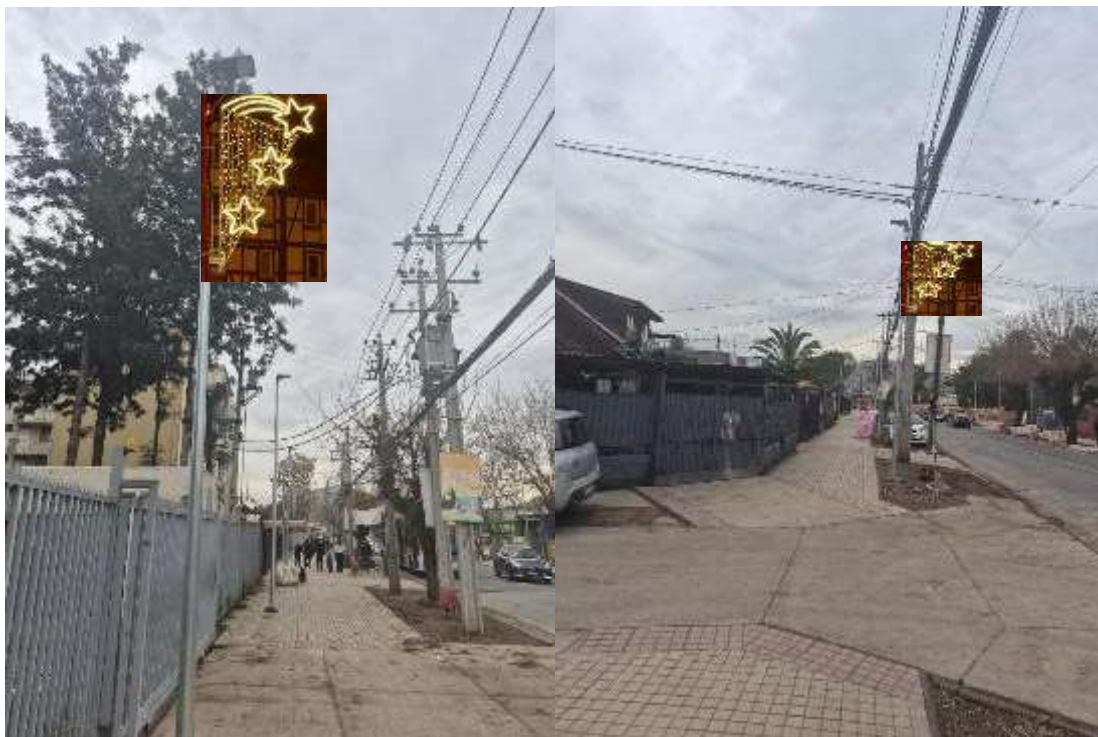
Las conexiones eléctricas deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente y sin afectar el normal funcionamiento del alumbrado público.

Durante todo el período de exhibición, el contratista deberá mantener las posteras en adecuadas condiciones de seguridad, funcionamiento y presentación, realizando oportunamente las reparaciones, reposiciones o ajustes que resulten necesarios.

Finalizado el período de funcionamiento, el contratista deberá desmontar completamente las posteras y retirar todas las fijaciones, conexiones, accesorios y elementos incorporados, dejando los postes de alumbrado público en las mismas condiciones en que fueron recibidos al inicio de los trabajos.



Imágenes referenciales de lo que se espera



Ejemplo de adosamiento de las posteras en calle José Manuel Balmaceda

4. ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA COMPLEMENTARIA ÁRBOL DE NAVIDAD

4.1 Reja de cierre perimetral

El contratista deberá proveer e instalar un **cierre perimetral de seguridad** destinado a impedir el acceso del público a la estructura principal del árbol de Navidad y a sus componentes eléctricos, contribuyendo además a la adecuada terminación estética del montaje.

La estructura podrá ser metálica o de madera resistente, tipo valla, con una **altura mínima de 1,50 m**, debiendo presentar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad y terminación.

Los elementos utilizados no deberán presentar bordes cortantes, puntas expuestas ni condiciones que puedan generar riesgos para las personas. Los materiales deberán ser resistentes, no inflamables y aptos para exposición prolongada al exterior durante todo el período de funcionamiento.

El cierre perimetral deberá disponerse a una distancia aproximada de 2 a 3 m desde la base del árbol, de manera de impedir el acceso directo del público a la estructura.

Asimismo, deberá considerar al menos una puerta o panel desmontable, con sistema de cierre, destinado al acceso exclusivo de personal autorizado para labores de operación, inspección o mantención.

4.2 Revestimiento del cierre perimetral

La totalidad del cierre perimetral deberá incorporar un revestimiento decorativo que simule follaje de pino artificial de color verde, de manera de complementar visualmente la ornamentación general del árbol de Navidad.

El revestimiento deberá quedar correctamente fijado, uniforme y en adecuadas condiciones de terminación durante todo el período de exhibición.

4.3 Decoración del cierre perimetral

El cierre perimetral deberá ser ornamentado con un mínimo de 20 elementos o figuras decorativas de temática navideña, de dimensiones aproximadas de 0,30 m x 0,60 m, pudiendo considerar cajas de regalo, bastones, renos, pinos, guirnaldas, duendes, nieve decorativa u otros elementos equivalentes.

Los elementos deberán distribuirse de manera armónica alrededor del cierre perimetral y mantener una adecuada presentación tanto durante el día como durante la noche.

4.4 Cubrepiso para pino monumental

El contratista deberá proveer e instalar un cubrepiso decorativo en toda la superficie interior delimitada por el cierre perimetral, procurando cubrir adecuadamente el área visible existente entre la base del árbol y el cierre.

El cubrepiso deberá simular pasto sintético o una solución decorativa equivalente, pudiendo incorporar colores y elementos de temática navideña que complementen visualmente el montaje general.

El material deberá ser apto para uso exterior, mantenerse correctamente instalado durante todo el período de exhibición y no generar condiciones de riesgo para el personal que deba ingresar al área de seguridad.

El Contratista deberá presentar, previo al montaje, un diseño referencial o croquis de distribución del cierre perimetral, revestimiento, decoración y cubrepiso, indicando los principales materiales y la terminación visual propuesta, el que deberá ser sometido a aprobación del ITC. Dicha aprobación no podrá implicar modificación de las cantidades, precios ni prestaciones mínimas establecidas en las Bases.





*Fuente: Elaboración propia en base a IA

5. OTRAS CONSIDERACIONES

- a) El montaje, mantención, desmontaje y transporte de la totalidad de los elementos ornamentales serán de exclusivo cargo del contratista, quien deberá considerar todos los recursos humanos, materiales, equipos y medios necesarios para la correcta ejecución del servicio.
- b) El contratista deberá designar un profesional responsable de los trabajos eléctricos, quien deberá contar con la correspondiente Licencia de Instalador Eléctrico vigente otorgada por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), de acuerdo con la categoría que habilite la ejecución de los trabajos contemplados en la presente contratación.
- c) El contratista deberá disponer, como mínimo, de un camión pluma con alcance mínimo de doce (12) metros, una camioneta equipada con escala, herramientas, instrumentos de medición eléctrica, multitester y todos aquellos equipos que resulten necesarios para la correcta ejecución, mantención y desmontaje del servicio.
- d) La mantención de la ornamentación deberá efectuarse durante todo el período de exhibición, debiendo el Contratista contar con personal disponible para atender oportunamente las observaciones formuladas por el Inspector Técnico del Contrato (ITC), asegurando la continuidad del funcionamiento de la totalidad de los elementos instalados.
- e) El contratista deberá mantener un stock suficiente de repuestos y elementos de reemplazo que permita efectuar reparaciones oportunas durante toda la vigencia del contrato, sin afectar la continuidad del servicio.
- f) Todas las conexiones eléctricas deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente, utilizando productos certificados cuando corresponda, debiendo mantenerse debidamente protegidas y aisladas para evitar riesgos a las personas, bienes municipales y bienes nacionales de uso público.
- g) El contratista deberá mantener una coordinación permanente con el ITC, informando oportunamente cualquier anomalía, avance relevante, instalación, retiro o cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, utilizando para ello los medios oficiales definidos por la Inspección Técnica.
- h) Durante toda la ejecución del contrato, el área de trabajo deberá mantenerse limpia, ordenada y libre de residuos, materiales sobrantes, cables u otros elementos que puedan generar riesgos para peatones, vehículos o el entorno.
- i) El suministro eléctrico de la ornamentación se efectuará desde las conexiones existentes del sistema de alumbrado público. Será responsabilidad del contratista ejecutar las conexiones y posteriores desconexiones necesarias, considerando la totalidad de las labores requeridas para garantizar una instalación segura, estable y conforme a la normativa eléctrica vigente.
- j) Previo a la recepción de la instalación, el contratista deberá verificar el correcto funcionamiento de la totalidad de los elementos ornamentales, no aceptándose luminarias apagadas, conexiones defectuosas, elementos mal fijados, estructuras inestables o terminaciones que, a juicio fundado del ITC, no cumplan con las presentes Bases Técnicas.

6. INFORME DE ANOMALÍAS

El contratista deberá informar inmediatamente al Inspector Técnico del Contrato (ITC), mediante los medios oficiales definidos para la administración del contrato, cualquier anomalía, desperfecto o situación que pueda afectar el correcto funcionamiento, seguridad o estabilidad de la ornamentación instalada.

Asimismo, el ITC notificará al contratista, mediante correo electrónico u otro medio oficial, cualquier anomalía detectada durante la ejecución del contrato, debiendo éste subsanar las observaciones dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas desde la notificación, salvo que el ITC determine un plazo menor atendida la naturaleza o gravedad de la situación.

Sin perjuicio del plazo señalado anteriormente, cuando la anomalía o desperfecto detectado genere o pueda generar un riesgo inmediato para las personas, bienes, instalaciones eléctricas o bienes nacionales de uso público, el Contratista deberá adoptar de manera inmediata las medidas de resguardo, aislamiento, desconexión, señalización o seguridad que resulten necesarias, sin esperar el transcurso del plazo de subsanación.

El contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante todo el período de exhibición, disponiendo para ello de personal técnico calificado y de los repuestos, equipos y herramientas necesarios para atender oportunamente cualquier falla o desperfecto que pudiera presentarse.

Todas las reparaciones efectuadas deberán restituir las condiciones originales de funcionamiento, seguridad y presentación de la ornamentación.

7. RESPONSABILIDAD Y DAÑOS OCASIONADOS

El contratista ejecutará los servicios con personal propio o autorizado bajo su responsabilidad, utilizando sus propios equipos, herramientas, materiales e insumos, siendo responsable por todos los daños que pudieran ocasionarse durante las labores de montaje, operación, mantención y desmontaje de la ornamentación, derivados de acciones u omisiones propias o de su personal.

Serán de exclusivo cargo del contratista los daños ocasionados a bienes nacionales de uso público, bienes municipales, infraestructura existente o bienes de terceros, debiendo responder íntegramente por su reparación o reposición y mantener vigentes los seguros que correspondan durante toda la ejecución del contrato.

En caso de producirse daños a bienes municipales o bienes nacionales de uso público, el contratista deberá informar inmediatamente al ITC, quien coordinará la evaluación de los daños y determinará las medidas correctivas que correspondan. Una vez evaluados, el contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para ejecutar las reparaciones necesarias, salvo que el ITC autorice un plazo distinto por razones debidamente justificadas.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente numeral dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en las Bases Administrativas, sin perjuicio de las demás acciones legales o administrativas que correspondan.

La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por daños ocasionados a terceros, pérdidas, robos, deterioros o cualquier otro perjuicio que afecte los elementos ornamentales mientras estos permanezcan bajo responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato.

ANEXO 1

REFERENCIAS DE POSTES PARA LA INSTALACIÓN DE POSTERAS LUMINOSAS Y PROPUESTAS REFERENCIALES DE ÁRBOLES PARA ORNAMENTACIÓN EN PLAZA MAYOR DE RENCA Y PARQUE LAS PALMERAS.

Las fotografías contenidas en este anexo tienen carácter exclusivamente referencial y corresponden a ejemplos de postes y árboles que podrían ser considerados para la instalación de la ornamentación.

La Municipalidad podrá seleccionar la Plaza Mayor de Renca, el Parque Las Palmeras u otro espacio público de la comuna que resulte técnicamente adecuado. Asimismo, los árboles propuestos podrán variar o ser reemplazados por otros ubicados dentro del recinto seleccionado, previa evaluación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato e instrucción del ITC.





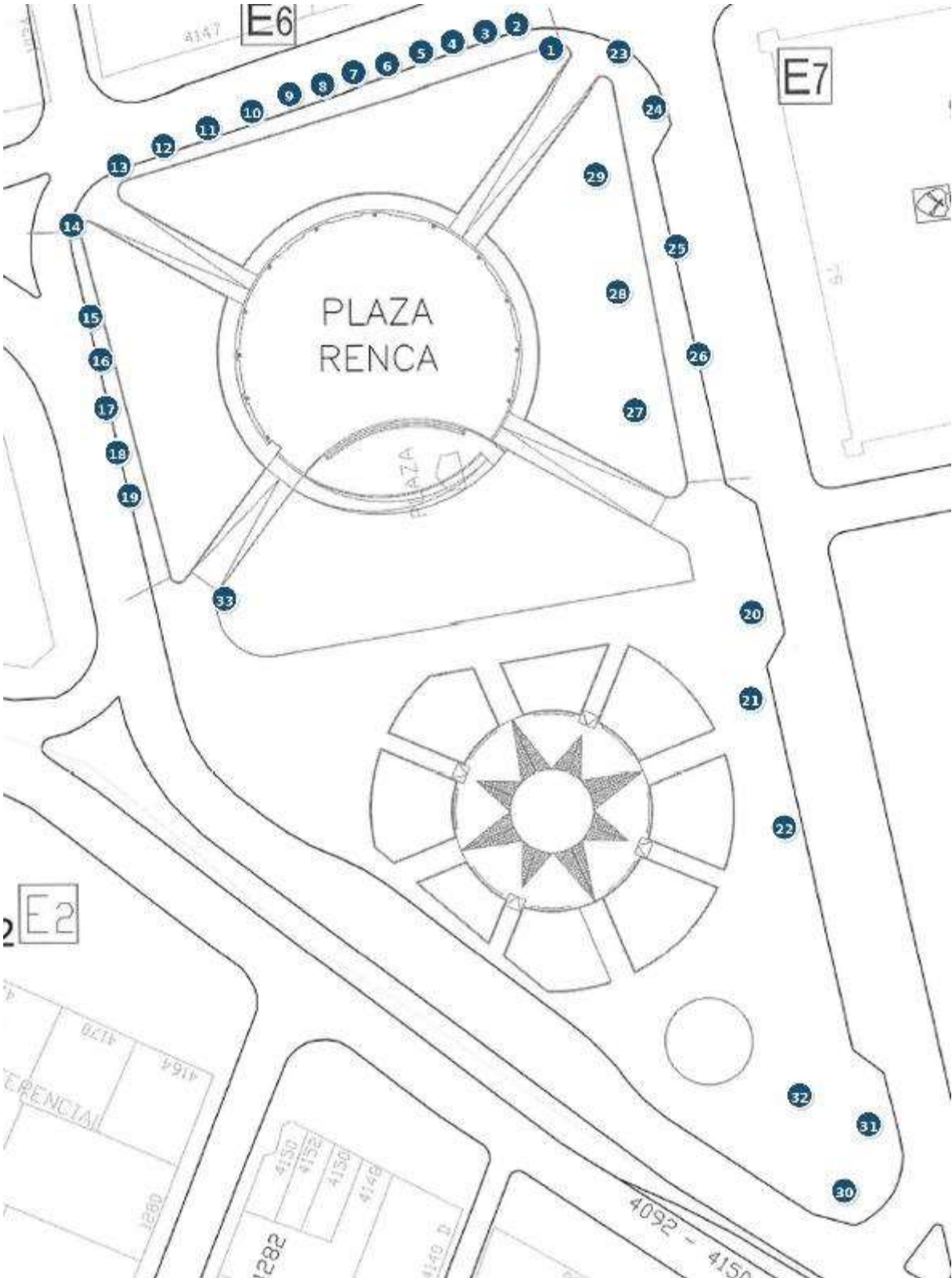


ORNAMENTACIÓN DE ÁRBOLES – PLAZA DE RENCA

Croquis de identificación de árboles para instalación de centellas navideñas

Los círculos numerados individualizan cada ejemplar conforme a su posición en el croquis de referencia.

TOTAL
33 ÁRBOLES



Identificación correlativa de los ejemplares N° 1 al N° 33.

ÁRBOL N° 01

Identificación indicada en el antecedente original: MELIAS



ÁRBOL N° 02



ÁRBOL N° 03



ÁRBOL N° 04



ÁRBOL N° 05



ÁRBOL N° 06



ÁRBOL N° 07



ÁRBOL N° 08



ÁRBOL N° 09



ÁRBOL N° 10



ÁRBOL N° 11



ÁRBOL N° 12



ÁRBOL N° 13



ÁRBOL N° 14



ÁRBOL N° 15

Fotografía 1



Fotografía 2



ÁRBOL N° 16



ÁRBOL N° 17



ÁRBOL N° 18



ÁRBOL N° 19



ÁRBOL N° 20



ÁRBOL N° 21



ÁRBOL N° 22



ÁRBOL N° 23



ÁRBOL N° 24



ÁRBOL N° 25



ÁRBOL N° 26



ÁRBOL N° 27



ÁRBOL N° 28



ÁRBOL N° 29



ÁRBOL N° 30



ÁRBOL N° 31



ÁRBOL N° 32



ÁRBOL N° 33



ÁREA ESTIMADA PARA INTERVENCIÓN EN ALTERNATIVA DE PARQUE LAS PALMERAS.



FORMULARIO N°1

ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y
PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
E – MAIL (Encargado del Contrato en caso de ser adjudicado)	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigen la Propuesta.
- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

D. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

E. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Contratista debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

F. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

G. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente que resulta ser adjudicado se obliga, para suscribir el contrato, a contar con el programa de integridad, y ajustarse a lo establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:

Declaro que designaré a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

H. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2026.

FORMULARIO N°1-A

ANEXO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE,
ACEPTACIÓN DE BASES, DECLARACIONES JURADAS Y PACTO DE INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD PARA
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	

2. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZÓN SOCIAL	
RUT	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E – MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	

3. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

- a) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
- b) Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
- c) En caso de ser adjudicado, el oferente acepta que el medio de comunicación oficial para los servicios contratados a través de la presente licitación es por medio de correo electrónico.

4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE REQUISITOS PARA OFERTAR CON EL ESTADO

Yo, _____ RUT N° _____ con domicilio en _____ en representación de, _____ RUT N° _____ del mismo domicilio, para la licitación pública _____ declaro bajo juramento que:

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los años anteriores a la presentación de la oferta.
- b) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°211, de 1973.
- c) Asimismo, declaro que, si mi representada fuera persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N°20.393.
- d) De igual forma, declaro bajo juramento que, esta persona natural o jurídica, ni sus dependencias o asociados, tienen alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la legislación vigente, que les impida realizar ofertas o ser adjudicatarios de procesos licitatorios de la Administración del Estado.

5. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

- a) No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, ni estoy unido (a) a funcionarios directivos de dicha institución, por los vínculos descritos en la letra b) del Artículos 54 de la Ley N°18.575.
- b) La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Entidad Licitante Municipalidad de Renca, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- c) Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en punto anterior sean accionistas.
- d) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
- e) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

f) Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.875, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

6. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la ejecución del contrato. De esta forma, el contratista tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N° 21.121 que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción, y que su vulneración, en el evento de adjudicarse la oferta constituirá una causal de término de contrato.

7. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El Contratista, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El Contratista debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

8. INHABILIDAD POR CONDENAS DELITOS ECONÓMICOS

El oferente declara que no han sido condenados por delitos económicos y no están afectos a la inhabilidad de contratar con el Estado dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 sobre delitos económicos".

9. EVALUACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	RAZÓN SOCIAL	RUT

10. PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El oferente que resulta ser adjudicado se obliga, para suscribir el contrato, a contar con el programa de integridad, y ajustarse a lo establecido en las presentes Bases y del artículo 17 del Reglamento de la ley 19.886.

Declaración para obtener puntaje Programa de Integridad en el caso de ser persona natural o la persona natural que estará en contacto directo con el Municipio durante la ejecución contractual o aquellas que realizaran directamente la labor encomendada tienen al menos una capacitación, curso, diplomado u otro en integridad o compliance:

Declaro que designaré a las siguientes personas:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	CARGO O FUNCION A REALIZAR

11. INHABILIDAD 35 QUATER

El oferente declara que no posee vínculos con personal del organismo en los términos definidos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.



FIRMA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar el presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

En Renca, a _____ de _____ del 2026.



FORMULARIO N°2

ANEXOS TÉCNICOS

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL

NOMBRE	
R.U.T.	

2. EXPERIENCIA PRESENTADA

N°	NOMBRE DEL CONTRATO / SERVICIO	FECHA DE INICIO - TÉRMINO	MANDANTE	TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1					
2					
3					
4					
5					

NOTA: La Municipalidad podrá verificar la autenticidad de lo informado ante las instituciones o empresas mandantes. En el caso que estos no fueran fidedignos, el oferente quedará excluido de esta licitación.

Oferente o Representante Legal

Firma
Nombre
R.U.T.

FORMULARIO N°3

ANEXO ECONÓMICO

OFERTA ECONÓMICA - ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA RENCA 2026

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA

El oferente deberá declarar el valor total neto y el valor total impuestos incluidos correspondiente a la ejecución íntegra del servicio. Ambos valores deberán expresarse en pesos chilenos. Para efectos de evaluación económica y contratación se considerará el valor total impuestos incluidos, sin perjuicio del valor neto que deberá ingresarse en el portal Mercado Público conforme a las Bases Administrativas Especiales.

DETALLE	VALOR TOTAL NETO	VALOR TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
OFERTA ECONÓMICA - ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA RENCA 2026	\$	\$

*En caso de discrepancia entre el monto neto y los impuestos incluidos, prevalecerá este último tanto para efectos de evaluación como para monto de contratación.

Las ofertas que no declaren el monto total serán declaradas INADMISIBLES.

3. DETALLE VALORES UNITARIOS (AUMENTO DE CONTRATO)

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS (\$)
3.2	ORNAMENTACIÓN CENTELLAS ÁRBOLES	unidad	
3.3	ILUMINACIÓN DECORATIVA COMPLEMENTARIA ACCESO Y ENTORNO (guirnalda de bombillas)	ml	
3.4	POSTERAS 1X2 MTS	unidad	
4.1	REJA CIERRO PERIMETRAL, 1,50 alto	unidad	
4.2	REVESTIMIENTO CIERRO PERIMETRAL	unidad	
4.3	DECORACIÓN CIERRO PERIMETRAL (figuras de temática navideña de aproximadamente 0,30 x 0,60 m)	unidad	
4.4	CUBRE PISO PARA PINO MONUMENTAL	unidad	

La omisión del precio unitario de una o más de las partidas indicadas en el presente numeral determinará la INADMISIBILIDAD de la oferta.

Declaro haber estudiado y aceptado las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, formularios, respuestas y demás antecedentes que forman parte de la licitación, verificando la concordancia entre ellos.

Dejo constancia, además, que he considerado todos los costos necesarios para la correcta ejecución de las prestaciones ofertadas.

Oferente o Representante Legal

Firma:

Nombre:

R.U.T.:

DISTRIBUCION: Dirección Jurídica - Secretaría Municipal - Dirección de Control – SECPLAN - Dirección de Administración y Finanzas - Archivo Oficina de Partes.

Anótese. Comuníquese. Notifíquese a través de Mercado Público. Archívese.

Por orden del Alcalde

- ID-276405

María
MAGDALENA
A ATRIA
BARROS
Firmado digitalmente por María MAGDALENA ATRIA BARROS
Fecha: 2026.10.15 11:53:34 -03'00'

Daniela
Constanza Flores
Bahamonde
Firmado digitalmente por Daniela Constanza Flores Bahamonde
Fecha: 2026.10.19 11:36:37 -03'00'

Luis
Alberto
Jorquera
Munita
Firmado digitalmente por Luis Alberto Jorquera Munita
Fecha: 2026.10.16 10:58:12 -03'00'

Humberto
Julián Gallardo
Ban
Firmado digitalmente por Humberto Julián Gallardo Ban
Fecha: 2026.10.19 11:28:42 -03'00'